



El Teléfono

Año VIII—Núm. 1,085

PUBLICACIÓN INDEPENDIENTE

Administrador: JOSÉ R. GOROSTIZAGA

Nuestro agente para avisos y publicaciones de Francia, es el señor don ALBERTO LORETTI, Director de la Sociedad Mutual de Publicidad—Rue Daumartin, 81, París.

EL TELÉFONO

Mercedes, Mayo 17 de 1898

Nos toca el turno

Una cuestión personal

En verdad que hasta hoy no habíamos pensado tomar parte alguna en el asunto relativo al incidente ocurrido en el mes de Enero último entre el Presidente de la Comisión D. I. Primaria, Dn. Pedro Soumestre y el Inspector de Escuelas, Dn. Apolinario Pérez.

Y no pensábamos hacerlo porque desde un principio nos pareció que el asunto, más bien que una cuestión de interés público era un incidente puramente personal, ajeno por completo a la misión de la prensa.

Estábamos en lo cierto. La resolución superior, dictada por la H. Dirección General de I. Pública en el sumario respectivo, ha venido a confirmar nuestra creencia; y mucho nos felicitamos de ello, por cuanto desde las columnas de este periódico hemos elogiado más de una vez al Sr. Inspector de Escuelas, por su contracción al trabajo, su actividad incansable en las penosas tareas de la enseñanza y su reconocida competencia en materia escolar.

A pesar de haber notado desde el principio del incidente ocurrido algunas irregularidades en el proceder de las autoridades que intervinieron en la instrucción del sumario y en los actos escolares que se siguieron, no quisimos abrir juicio alguno al respecto para no entorpecer la acción investigadora, que siempre creímos habría de encontrar su justiciero en el seno de la Dirección del Pública, compuesta de personas bien reputadas y presidida por un joven abogado de alta reputación moral y científica en el foro de nuestro país.

Entre aquellas irregularidades podría mos citar el hecho de haber el comisionado encargado de la instrucción del sumario, entrevistado inmediatamente de su arribo a esta localidad, al Sr. Presidente de la Comisión Departamental en su domicilio particular, lo mismo que la circunstancia de haber aceptado como secretario a un empleado de la Justicia, en ese entonces a cargo del Sr. don Juan II. Soumestre, hermano del Presidente de la Comisión.

Irregular fué también la brusca suspensión del Sr. Pérez en sus funciones de Inspector de Escuelas, con prohibición absoluta de concurrir a la Oficina, ya exigencia de la entrega de la Caja de la Tesorería, a su cargo entonces, por enfermedad del Sr. Beltramo, dentro del término de tres horas, después de su notificación.

Con este inusitado proceder se cometa a nuestro juicio un acto de evidente parcialidad con un empleado antiguo y lleno de méritos adquiridos en una labor constante, desde el principio de la reforma escolar.

Como consecuencia de estos procedimientos el Sr. Presidente de la Comisión quedó en condiciones de poder utilizar en provecho de su causa las facultades inherentes a su posición oficial, ampliadas hasta cierto punto con las funciones de la Inspección Departamental de Escuelas.

No puede justificarse tampoco la permanencia en su puesto del empleado subalterno causante del incidente que dio mérito a la separación del señor Pérez, que debió ser suspendido en vez de haber sido elevado, como así sucedió, al cargo de Secretario Interino de la Comisión.

Consideramos igualmente irregular el hecho de haber privado de sus haberes al Sr. Inspector de Escuelas, desde el día de su suspensión hasta la fecha. Todas estas irregularidades, y otras muchas que podríamos mencionar, han sido cometidas sin reparo de ninguna especie y sin llenar siquiera las formas más elementales que exigen los derechos y las garantías que las leyes acuerdan, y que imponen los deberes morales.

Esta preponderancia del capricho y de la injusticia son todavía desgraciadamente resabios del sistema feudal.

que ha imperado en la República hasta hace poco, y principalmente en nuestros pueblos de campaña.

La cuestión personal a que nos referimos toma hoy un carácter de oposición que compromete principios de equidad y justicia que estamos en el deber de tutelar, y es por esta razón que nuestra actitud pacífica y hasta hoy precediente en tan enojoso asunto, nos obliga a teclear en el debate.

Continuaremos.

TELEGRAMAS DE EUROPA

ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS

WASHINGTON, 14.—El cónsul norteamericano en Willemstad, capital de la isla de Curaçao, situada al norte de Venezuela, ha telegrafoiado al secretario de estado Day, que esta mañana pasó cerca de esa isla una escuadra española que navegaba en dirección al oeste. No cabe duda de que esa escuadra es la que manda el contraalmirante Cervera.

SAN THOMAS, 14.—Un telegrama de Curaçao, anuncia que la escuadra española del almirante Cervera ha pasado por enfrente de esa isla, con rumbo al oeste, y marcha a todo vapor.

WASHINGTON, 14.—En el departamento de marina se creé que la escuadra española comandada por el contraalmirante Cervera, se dirigía al encuentro del Oregon, Nithery y Marietta; pero ahora hay motivos para suponer que navega hacia Cuba, con el propósito de sorprender a los pequeños buques que el comodoro Sampson dejó para que mantuvieran el bloqueo.

En consecuencia, ha dictado el secretario de marina Long todas las providencias necesarias para burlar esos planes.

La escuadra volante que salió ayer de Hampton Roads, recibió hoy por señales, al pasar por enfrente de Charles-ton, la orden de seguir a toda máquina hasta la costa de Cuba.

La escuadra del comodoro Sampson avanza también en la misma dirección con el objeto de cortar el paso a la escuadra española.

MADRID, 14.—Circulan en esta capital noticias tranquilizadoras respecto al estado de las operaciones de guerra. El gobierno asegura que todo está bien preparado y que pronto las naves españolas entrarán en activa campaña.

Se asegura q' el gobierno ha recibido un telegrama muy satisfactorio del teniente general Augusti, gobernador de Filipinas, pues éste afirma en él que los norteamericanos no podrán desembarcar en Manila.

WASHINGTON, 14.—Según los informes recibidos en el departamento de marina, el combate del jueves entre las baterías de Cienfuegos y los buques norteamericanos Marblehead, Nashville y Wilmington, ha sido el más reñido desde que empezó la guerra.

Dos botes con marineros del Nashville recibieron las órdenes de cortar el cable que comunicaba Cienfuegos con la isla Jamaica; y cumplieron su cometido en medio de una granizada de bombas y balas que le dirigían de tierra las baterías y los soldados.

Los otros buques, mientras tanto, bombardeaban los fuertes hasta que los destruyeron.

Las bajas de los buques fueron cuatro muertos y cuatro heridos. Entre éstos se cuenta el capitán Maynard, del Wilmington, que recibió un balazo en el pecho: la herida es leve.

La comunicación telegráfica entre Cuba y el exterior por el sur ha cesado con el corte del cable de Cienfuegos, y el general Blanco no tiene ya medio de enviar noticias a España ó recibirlas de allá.

El número de bajas hechas el jueves a los españoles en Cárdenas por los buques norteamericanos fué enorme. Despues del bombardeo fueron a tierra algunos botes del cañonero Wilmington, y encontraron 400 cadáveres en las baterías.

NUEVA YORK, 14.—Telegrafian de Saint René (Martinica), que el torpedero español Furor cruza constantemente por delante de For-de-France para vigilar al crucero norteamericano Howard, que está en ese puerto reparando algunas averías sufridas durante un temporal.

Reposición del Sr. Pérez

EN LA INSPECCIÓN DE ESCUELAS

Publicamos a continuación la resolución de la Dirección General de I. Pública, recaída en el sumario instruido con motivo del incidente que tuvo lugar en el mes de Enero último entre el señor Presidente de la Comisión Departamental y el Sr. Inspector de Instrucción Primaria.

Montevideo, Mayo 9 de 1898.

«Dirección General de I. Pública—Montevideo, Mayo 9 de 1898.—Resulando de este sumario que la causa que dió mérito a la suspensión del Sr. Inspector de Escuelas del Departamento de Soriano Dn. Apolinario Pérez ha sido un altercado entre este funcionario y el Sr. Presidente de la Comisión de I. Primaria de ese Departamento.

Considerando que ese incidente reviste un carácter personal, y no resulta probado que el pedido de renuncia que el Sr. Inspector de Escuelas hizo al Auxiliar de la Comisión Dn. Ernesto Gabito, fuera por los motivos que este expresa en su declaración.

Que el hecho confesado por el Sr. Inspector de Escuelas de haber abierto las notas dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión sin autorización de éste, importa una falta de parte de aquel funcionario pues estando presente el Sr. Presidente en la localidad y no pudiendo por otra parte exigirsele su permanencia en toda hora en la Oficina para enterarse de las comunicaciones que le son dirigidas, lo procedente habría sido que el Sr. Inspector de Escuelas solicitara de aquél autorización para su ajetreada, ó remitir dichas comunicaciones a su domicilio.

La Dirección resuelve:

Reponer en su cargo al Sr. Inspector de Escuelas del Departamento de Soriano, y apercibírle por la irregularidad que importa la apertura de notas a él no dirigidas—Comuníquese a la Comisión de I. Primaria de Soriano y a la Contaduría.

Dios Guarde a Vd. ms. años.

José P. Massera.

I. N.

Francisco J. Muñoz

S. G.

Sr. Inspector de Escuelas del Departamento de Soriano Dn. Apolinario Pérez.

Ley de Registro Cívico

CAPÍTULO VIII

DE LA RENOVACIÓN DE BOLETAS DE INSCRIPCIÓN

Art. 51. Siempre que un ciudadano inscripto en el R. Clívico pierda su boleta de inscripción podrá pedir que se le expida otra.

Si la solicitud se hiciese en la época en que estén funcionando las comisiones inscriptoras ó las de tachas, a estas corresponde expedir la boleta renovada.

Si la solicitud se hiciese pasada la época de la inscripción, la volata renovada será expedida por la junta electoral.

La boleta así expedida dirá en su encabezamiento: «Renovación de boleta...» y de su expedición se pondrá constancia por nota marginal en el registro clívico.

Si la solicitud se hiciese con el objeto de acreditar la ciudadanía para obtener un empleo, se acreditará ésta por medio de un certificado expedido por el juez letrado departamental.

Art. 52. Los ciudadanos que muden de domicilio podrán votar sin en la sección electoral en que fueron inscriptos, hasta la nueva apertura de aquella en que deberán inscribirse en su nuevo vecindario borrándose en el anterior.

La solicitud se hará ante la comisión inscriptora acreditándose la identidad de la persona y el nuevo domicilio en la forma prevista en el artículo 38 inciso 3º.

Si procediese la transferencia la comisión inscriptora, después de recoger e inutilizar la boleta anterior extenderá la nueva inscripción en la forma del artículo 23; expedirá la boleta nueva y avisará a la comisión inscriptora ó

incluso del anterior domicilio para que elimine la inscripción con la nota del caso.

CAPÍTULO IX

DE LOS RECLAMOS SOBRE PROCEDIMIENTOS

Art. 53. De los reclamaciones que susciten los procedimientos de las mesas inscriptoras y comisiones clasificadoras, conocerán las juntas electorales, quienes resolverán esos reclamos por mayoría de votos, dentro del término preciso de ocho días, contados desde aquél en que se interpuso la queja, que deberá ser formulada por escrito en papel común.

Art. 54. De los reclamaciones que susciten los procedimientos de la juntas electorales, conocerá la alta corte de justicia ó tribunales que hagan sus veces.

Las resoluciones de la alta corte serán inapelables.

CAPÍTULO X

DE LAS PENAS

Art. 55. Los funcionarios públicos que de algún modo practiquen, faciliten ó fomenten las inscripciones indebidamente en los registros clínicos, serán destituidos de sus cargos y penados con multa de cien a quinientos pesos, ó prisión de uno a seis meses.

Art. 56. Los funcionarios públicos encargados de la guarda de los registros clínicos, que se nieguen a suministrar los datos que a su respecto se les pida, serán destituidos de sus cargos y penados con multa de cien a trescientos pesos ó prisión de uno a tres meses.

Art. 57. Los miembros de la juntas electorales, omisos ó culpables en el cumplimiento de sus deberes, serán penados con multas de cien a mil pesos, ó prisión de un mes a un año, según la gravedad del delito.

Art. 58. Los jueces de paz que sean de cualquier modo omisos ó culpables en el cumplimiento de sus deberes, serán destituidos y penados con multa de cien a mil pesos ó prisión de un mes a un año, según la gravedad del delito.

Art. 59. Los miembros de la juntas electorales, comisiones inscriptoras y calificadoras, que omitan cualquiera de las formalidades que les prescribe esta ley; que irsriban a personas inhábiles ó supuestas; que rehusen ó dificulten la inscripción de ciudadanos hábiles; que nieguen ó dificulten a los delegados de los centros políticos seccionales y departamentales el ejercicio de sus derechos, serán penados con multas de cincuenta a trescientos pesos ó prisión de ocho días a tres meses.

Art. 60. Los ciudadanos que se inscriban indebidamente ó hagan inscripciones falsas, ó testifiquen falsamente la identidad ó vecindad de los inscriptos ó impidan violentamente a otros ciudadanos que se inscriban, serán penados con multa de cincuenta a trescientos pesos ó prisión de ocho días a tres meses.

Art. 61. Los que cometan ó fomenten desórdenes y tumultos dentro ó fuera del local de la inscripción, serán penados con prisión de quince días a un mes. Si hubiera habido agresión a mano armada, pero sin causar heridas ni muertes, la pena será de tres meses a un año de prisión.

Art. 62. Los miembros de las juntas electorales, comisiones inscriptoras y comisiones calificadoras, que faltan sin justa causa a las reuniones a que fueren convocados, serán penados con multa de cincuenta pesos ó ocho días de prisión.

La multa será impuesta por la comisión a que pertenezca el inasistente y se hará efectiva por el juez de paz de la sección del multado, siguiéndose para el cobro la vía de apremio.

No encontrándose al multado bienes embargables suficientes, el mismo juez de paz decretará su prisión por ocho días.

Art. 63. Las penas, con excepción de las que expresa el artículo anterior, serán impuestas en primer instancia en la capital por los jueces, del crimen y en los departamentos por los jueces departamentales.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 64. Todos los cargos de carácter electoral son irrenunciables sin justa causa.

Las renuncias ó excusaciones, cuando procedan, se presentarán a la junta electoral del departamento respectivo, que las resolverá sin apelación.

TIENDA NUEVA

CALLE COLÓN 154 (AL LADO DEL CASINO)

Participó mi numerosa clientela y al público en general, que acabo de llegar de la capital con un expléndido surtido de

TIENDA, MEROERIA Y ROPERIA propio para la estación, de invierno el cual, posee variedad y buen gusto así como por la modicidad de los precios, creo que llamará la atención EXCEPCIONAL SURTIDO

en capas y cuellos de piel para señoras y señores, desde el precio de 24 reales hasta el de 20 pesos.

PERFUMERIA

En este ramo poseemos artículos de las marcas más acreditadas inglesas y francesas.

BAZAR

En objetos de fantasía para regalos a Tienda Nueva es la casa que ofrece más variedades, teniendo de estos artículos una gran exposición que ofrecemos a precios equitativos

NOTA—Esta casa para facilitar y aumentar la venta de las máquinas de coser, de los días de hoy, de acuerdo con el fabricante, las venderá como siernas, garantías de las mejores y pagar por menores, así es que ya lo saben acudir aprobados y ricos a la Tienda Nueva donde podrán hacerse de una buena máquina y pagarla casi sin sentir.

Ernesto Guimbrón.

Art. 65. Cuando falte el presidente titular

sen en diligencia, carros, carruajes o cualquier otra clase de vehículos un obstáculo imposible de salvar al par que una amenaza para sus vidas.

El Superior Gobierno, dándose cuenta de lo abandonado que estaba esto en casi todos los Departamentos por las personas encargadas de velar por el arreglo de los caminos, nos comenta que ha pasado circunstancias a todas las Comisiones Extraordinarias Administrativas comunicándoles que deben preservar preferente atención á la viabilidad pública, disponiendo á fin de que esté en buen estado de los fondos que tuvieren en su poder destinados á tal objeto y validando también para los trabajos necesarios de los penados existentes en las cercanías, debiendo para esto último ponerse de acuerdo con los señores Jefes Políticos y Jueces Letrados.

Tan asertada disposición ha merecido la aprobación general, pues para los intereses del Municipio, de este modo resulta mucho más económico el arreglo de calles y caminos, al par que es beneficioso para los Departamentos, pues tendremos caminos en buen estado, siempre que las comisiones E. Administrativas se preocúpen, como es de su deber, del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

En nuestro Departamento, fué algo que por mucho tiempo no mereció la atención de la Municipalidad, las comisiones de los caminos y pasos en los arroyos, disponiendo á fin de que esta esté en buen estado de los fondos que tuvieren en su poder destinados á tal objeto y validando también para los trabajos necesarios de los penados existentes en las cercanías, debiendo para esto último ponerse de acuerdo con los señores Jefes Políticos y Jueces Letrados.

Tan asertada disposición ha merecido la aprobación general, pues para los intereses del Municipio, de este modo resulta mucho más económico el arreglo de calles y caminos, al par que es beneficioso para los Departamentos, pues tendremos caminos en buen estado,

siempre que las comisiones E. Administrativas se preocúpen, como es de su deber, del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

En nuestro Departamento, fué algo que por mucho tiempo no mereció la atención de la Municipalidad, las comisiones de los caminos y pasos en los arroyos, disponiendo á fin de que esta esté en buen estado de los fondos que tuvieren en su poder destinados á tal objeto y validando también para los trabajos necesarios de los penados existentes en las cercanías, debiendo para esto último ponerse de acuerdo con los señores Jefes Políticos y Jueces Letrados.

Tan asertada disposición ha merecido la aprobación general, pues para los intereses del Municipio, de este modo resulta mucho más económico el arreglo de calles y caminos, al par que es beneficioso para los Departamentos, pues tendremos caminos en buen estado,

siempre que las comisiones E. Administrativas se preocúpen, como es de su deber, del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Pero esto, no basta, algo más hay que hacer siquiera sea para hacer olvidar en parte los despidos anteriores.

Hasta nuestra mesa de trabajo, ha llegado el clamor de los vecinos del Arroyo Grande, que tienen que seguir continuamente por el camino que de ese paraje conduce á esta ciudad.

Está el en tal mal estado, que vienen a pedir la reparación que varía en la medida que va paseando en ciertos parajes para que ella pueda pasar, pues de lo contrario el paso se hará imposible, al mismo tiempo que peligrosa, la vida de ellos.

Si son carreñas que mandan cargadas de frutas á la ciudad, ya puede imaginarlo el lector los "padres nustros" que rezará el cartero.

En el paso de Perico Flaco, en el de la encomienda conocida por de Varsi, antes de llegar al paso de la Arena, y en otros existentes en camadas antas, de llegar á la estancia de don Antenor Sanchez, son los puntos que en el camino que conduce de esta ciudad al Arroyo Grande, requieren prontas composturas; y tanto diremos de los pasos del Arroyo Corato, camino á Cololo, que dentro de poco será imposible vadearlo.

Se impone pues, que la Comisión E. Administrativa, se preocupe de ordenar se hagan las composturas necesarias en los caminos de que nos ocupamos, con la urgencia que el caso requiere, lo mismo que en muchos otros parajes, entregando así un piquito á cuenta de la deuda que tienen contraída con todos los habitantes del Departamento por su desidia de antas.

Publicación

La circunstancia de haber recibido 4 últimas horas una publicación que el señor Beltramo nos ha remitido, relativa á la Tesorería de la I. Primaria, nos impide darle cabida en este número. Lo hacemos en el siguiente.

Donación

El hacendado del Departamento don Heraclio Pinyeray donó al Hospital de Caridad, treinta y cinco animales famosos y seis vacunos, que las fuerzas militares le sacaron de auxilio en la pasada revolución.

Sesión

Anteayer celebró sesión la Comisión Directiva Nacionalista, para tratar asuntos de importancia, que se relacionan con la inscripción en los Registros Civicos que deben abrirse el primer día de Junio próximo.

Tesoro del Partido Nacional

La delegación de este Departamento nombrado en todas las secciones, las sub-delegaciones que deben proceder á la recadación de las cuotas de los contribuyentes.

Importante operación

Dos ramas de la sección de don Luis Borchs, han celebrado una escuela de promesa de votos, de los delegados que pueden corresponder en un campo ubicado en el distrito de Cololo de este Departamento, y que perteneció al causante de esta sucesión.

Dicha operación la han hecho los ciudadanos hordeos con don Juan Gil por la suma de 17,701 pesos oro.

Garantía

La Comisión E. Administrativa al celebrar el contrato de instalación de la Línea Eléctrica en esta ciudad con el señor empresario, le exigió una firma de persona responsable que garantizase el fiel cumplimiento de las obligaciones que se imponía el empresario por medio del contrato.

Una propuesta y aceptada por la Comisión, la firma social de los señores Compte y Font, fuertes comerciantes de la capital.

Habiendo dejado hoy de existir dicha firma social y apercibido de ello la Comisión Extraordinaria, sostuvo nata al señor empresario, comunicándole que debía proponer otra firma, en reemplazo de la anterior, y validando también para los trabajos necesarios de los penados existentes en las cercanías, debiendo para esto último ponerse de acuerdo con los señores Jefes Políticos y Jueces Letrados.

Tan asertada disposición ha merecido la aprobación general, pues para los intereses del Municipio, de este modo resulta mucho más económico el arreglo de calles y caminos, al par que es beneficioso para los Departamentos, pues tendremos caminos en buen estado,

siempre que las comisiones E. Administrativas se preocúpen, como es de su deber, del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

En nuestro Departamento, fué algo que por mucho tiempo no mereció la atención de la Municipalidad, las comisiones de los caminos y pasos en los arroyos, disponiendo á fin de que esta esté en buen estado de los fondos que tuvieren en su poder destinados á tal objeto y validando también para los trabajos necesarios de los penados existentes en las cercanías, debiendo para esto último ponerse de acuerdo con los señores Jefes Políticos y Jueces Letrados.

Tan asertada disposición ha merecido la aprobación general, pues para los intereses del Municipio, de este modo resulta mucho más económico el arreglo de calles y caminos, al par que es beneficioso para los Departamentos, pues tendremos caminos en buen estado,

siempre que las comisiones E. Administrativas se preocúpen, como es de su deber, del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

En nuestro Departamento, fué algo que por mucho tiempo no mereció la atención de la Municipalidad, las comisiones de los caminos y pasos en los arroyos, disponiendo á fin de que esta esté en buen estado de los fondos que tuvieren en su poder destinados á tal objeto y validando también para los trabajos necesarios de los penados existentes en las cercanías, debiendo para esto último ponerse de acuerdo con los señores Jefes Políticos y Jueces Letrados.

Tan asertada disposición ha merecido la aprobación general, pues para los intereses del Municipio, de este modo resulta mucho más económico el arreglo de calles y caminos, al par que es beneficioso para los Departamentos, pues tendremos caminos en buen estado,

siempre que las comisiones E. Administrativas se preocúpen, como es de su deber, del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Pero esto, no basta, algo más hay que hacer siquiera sea para hacer olvidar en parte los despidos anteriores.

Hasta nuestra mesa de trabajo, ha llegado el clamor de los vecinos del Arroyo Grande, que tienen que seguir continuamente por el camino que conduce de ese paraje conduce á esta ciudad.

Está el en tal mal estado, que vienen a pedir la reparación que varía en la medida que va paseando en ciertos parajes para que ella pueda pasar, pues de lo contrario el paso se hará imposible, al mismo tiempo que peligrosa, la vida de ellos.

Si son carreñas que mandan cargadas de frutas á la ciudad, ya puede imaginarlo el lector los "padres nustros" que rezará el cartero.

En el paso de Perico Flaco, en el de la encomienda conocida por de Varsi, antes de llegar al paso de la Arena, y en otros existentes en camadas antas, de llegar á la estancia de don Antenor Sanchez, son los puntos que en el camino que conduce de esta ciudad al Arroyo Grande, requieren prontas composturas; y tanto diremos de los pasos del Arroyo Corato, camino á Cololo, que dentro de poco será imposible vadearlo.

Se impone pues, que la Comisión E. Administrativa, se preocupe de ordenar se hagan las composturas necesarias en los caminos de que nos ocupamos, con la urgencia que el caso requiere, lo mismo que en muchos otros parajes, entregando así un piquito á cuenta de la deuda que tienen contraída con todos los habitantes del Departamento por su desidia de antas.

Publicación

La circunstancia de haber recibido 4 últimas horas una publicación que el señor Beltramo nos ha remitido, relativa á la Tesorería de la I. Primaria, nos impide darle cabida en este número. Lo hacemos en el siguiente.

Donación

El hacendado del Departamento don Heraclio Pinyeray donó al Hospital de Caridad, treinta y cinco animales famosos y seis vacunos, que las fuerzas militares le sacaron de auxilio en la pasada revolución.

Sesión

Anteayer celebró sesión la Comisión Directiva Nacionalista, para tratar asuntos de importancia, que se relacionan con la inscripción en los Registros Civicos que deben abrirse el primer día de Junio próximo.

Tesoro del Partido Nacional

La delegación de este Departamento nombrado en todas las secciones, las sub-delegaciones que deben proceder á la recadación de las cuotas de los contribuyentes.

Importante operación

Dos ramas de la sección de don Luis Borchs, han celebrado una escuela de promesa de votos, de los delegados que pueden corresponder en un campo ubicado en el distrito de Cololo de este Departamento, y que perteneció al causante de esta sucesión.

Dicha operación la han hecho los ciudadanos hordeos con don Juan Gil por la suma de 17,701 pesos oro.

CAJA POLICIAL

Rent del Pinto, Sigiberto Cárrecuer, Francisco Díazcaro y Vicente Forma-

rente.

Dentro de pocas días entraran á desempeñar su cometido alerta pues.

Construcción de calzada

En breve dará principio los trabajos de construcción de una calzada en el arroyo San José chico en campos del señor Freigelo.

Dicho trabajo estará bajo la dirección del señor Inspector de Obras.

Judiciales

El señor Juez Ldo. Departamental ha declarado diariamente y universales denuncias de una calzada en el arroyo San José chico en campos del señor Freigelo.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El empresario contestando dicha denuncia, ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Juez Ldo. Departamental ha hecho lo sólo efecto de la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

Herrería y Carpintería del "Porvenir"

PEDRO BATTRO

En este establecimiento, situado en calle Colón esq. Minas, se hacen todas clase de trabajos concernientes a ramos arriba indicados; se componen carros, carretas y carroajes, se llaman y componen toda clase de armas náquiles, y en fin todo trabajo por difícil que sea, el que se interese notie, mas que ir a dicha casa que será atendido.

Se construyen maquinaria para matar aves de último sistema (22 clases) en su correspondiente fuelle, el que sera probado, recurrir a mi casa, y se garantiza como bueno y excelente.

Mercedes, Febrero 21 de 1893

Diligencia 8

PARA SAN JOSÉ.—Mayoral: Antonio González y Esteban Silva. Salen los días 4, 9, 14, 19, 24 y 29, y regresan los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PARA EL DURAZNITO.—Mayoral: Tuya y Galarraga. Sale los días 6, 18, 24 y 30, regresando los días 3, 5, 21 y 27.

PARA CABELLUDO Y LAGUNA.—Mayoral: Florencio Quiroga. Sale los días 6, 18, 24 y 30, y regresa los días 2, 8, 20 y 26.

PARA EL PASO DE LUGO.—Mayoral: Aníbal Lozano. Sale los días 1, 7, 13, 25 y hace su regreso los días 3, 9, 21 y 27.

PARA DOLORES: Mayoral: Manuel Aráez y Ramón de Miura. Salen los días.

PARA FRAY-BENTOS: Mayoral: José Araya y Quintín Navas. Sale todos los días a la 1. p.m.

La agencia y la última hora de corresponsal para todas estas diligencias se establecida en la «Cigarrería del Sol», de don Magín Rivas.

En el Hotel de la Amistad, de don Salvador Ferrer, tiene establecida su otra diligencia que hace la carreta a Dolores y que sale de esta ciudad un día por medio.

ENFERMEDADES

ESTOMAGO

PASTILLAS y POLVOS

PATERSON

en BISMUTHO y MAGNETIA

Reservadas contra las Afecciones del Estomago, Falta de Apetito, Digestiones ligeras, Acidosis, Vómitos, Eruptiones y Cálculos; regurgitaciones, las Fanciones del Estomago y de los Intestinos.

Existe en el establecimiento del Doctor FAYARD,

y la Fábrica de PARIS.

ADN. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

PARIS, 31, Rue de Seine.

PARIS, 51, Rue de Seine